



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 13 de Diciembre del 2001.

P.O. N°. 150

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. 526</b> mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, donar inmueble al Instituto Tecnológico de Reynosa.....	2
<b>DECRETO No. 529</b> mediante el cual se revoca el cargo de Regidor del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, al Ciudadano <b>GREGORIO HUERTA TORRES</b> .....	3
<b>DECRETO No. 530</b> mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, regularizar diversos inmuebles urbanos ubicados en su cabecera municipal. (ANEXO)	
<b>DECRETO No. 531</b> mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, para que constituya y firme Contrato de Fideicomiso a través de Nacional Financiera.....	4
<b>DECRETO No. 533</b> mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar contrato de permuta con la empresa Inversiones Tampico, S.A.....	5
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado <b>CARLOS CIPRIANO GUERRERO GÓMEZ, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 64</b> , para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas.....	7
<b>ACUERDO</b> Número 37 mediante el cual se dan de baja del Registro correspondiente, diversos asuntos por haber quedado sin materia.....	8
<b>ACUERDO</b> de Expropiación consistente en la Ampliación y Alineamiento del Circuito Interior Norte en el tramo de Ave. Hidalgo y Prolongación Faja de Oro del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	10
<b>R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.</b>	
<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos a ejercerse en el año 2002, para el municipio de Jiménez, Tamaulipas.....	14
<b>R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.</b>	
<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos a ejercerse en el año 2002, para el municipio de Mier, Tamaulipas.....	16

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O   N o . 5 2 6**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para donar un inmueble de su propiedad al Instituto Tecnológico de Reynosa, compuesto por una superficie de 200,673.92 metros cuadrados, ubicado en la Manzana "L" del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina, sector sur, de dicha Ciudad, identificándose bajo las siguientes medidas y colindancia: Al Norte, en 429.50 metros lineales, con Canal Pluvial; al Sur, en 430.00 metros lineales, con Avenida Las Lomas; al Este, en 482.50 metros lineales, con propiedad del señor José Juan Varela Herrera; y, al Oeste, en 482.50 metros lineales, con la Avenida Tecnológico. El inmueble objeto de la presente autorización será destinado a la construcción de las instalaciones en las que se asentarán las oficinas administrativas, educativas y recreativas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El predio que se autoriza dar en donación al Instituto Tecnológico de Reynosa, revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que en un término de cinco años no se construyan las instalaciones de la institución educativa o que su destino sea distinto al establecido en el presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos otorgue al Instituto Tecnológico de Reynosa, el título que ampare la legítima propiedad del terreno que mediante este Decreto se autoriza a donar, así como para que en la ejecución del mismo, se eleve a Escritura Pública el contrato de donación.

**ARTICULO CUARTO.-** El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, dentro del mismo término concedido al donatario, deberá informar al Congreso del Estado sobre el destino que se haya dado al inmueble de referencia.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 14 de Noviembre del Año 2001.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 529**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se revoca el cargo de Regidor del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, al Ciudadano **GREGORIO HUERTA TORRES**, en virtud de haber incurrido en la causal prevista en la Fracción III del Artículo 38 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para los efectos de la sustitución del munícipe cuyo cargo de Regidor se revoca, dése cuenta al Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, a efecto de que proceda en los términos del Artículo 34 del Código Municipal referido.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 22 de Noviembre del Año 2001.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 531**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que constituya y firme Contrato de Fideicomiso a través de Nacional Financiera, S.N.C., con los bienes inmuebles siguientes:

1.- Terrenos con superficies de 5-80-85.1 hectáreas, 50-58-29.6 hectáreas, 18-04-80.4 hectáreas y 3-29-85.5 hectáreas, donados a título gratuito por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, según Contrato de Donación de fecha 12 de enero del presente año.

2.- Terreno con superficie de 8-00-00 hectáreas, donado por Petróleos Mexicanos, según Contrato de Donación de fecha 19 de febrero de 1991.

3.- Terreno con superficie de 8-09-65.00 hectáreas, donado por Petróleos Mexicanos, según Contrato de Donación de fecha 30 de septiembre de 1992.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice el Contrato de Fideicomiso y se realicen las gestiones necesarias para su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.-** En caso de extinción del Fideicomiso, los inmuebles aportados revertirán a la Hacienda Pública Municipal.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 22 de Noviembre del Año 2001.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O   N o .   5 3 3**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar un Contrato de Permuta con la empresa Inversiones Tampico, S.A., de una superficie de terreno compuesta por 2,171.22 metros cuadrados, del Panteón Jardín del Rosario propiedad de la misma, por una superficie de terreno compuesta por 20,000 metros cuadrados, del Panteón Municipal Tancol, propiedad de la Hacienda Pública Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que se incluya en el Contrato de Permuta, la liberación por parte de la empresa Inversiones Tampico, S.A., el uso del suelo de las 18-00-00 hectáreas de terreno donadas al Municipio para destinarlo exclusivamente al Panteón Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para compensar a la empresa Inversiones Tampico, S.A., con la cantidad de \$117,356.25, valor de las construcciones que se afectarán con motivo de la continuación de la pavimentación del Circuito Interior Norte.

**ARTICULO CUARTO.-** Se faculta a los representantes legales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que suscriban el Contrato respectivo, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 22 de Noviembre del Año 2001.- **DIPUTADA PRESIDENTA.-** LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

---

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil uno.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CARLOS CIPRIANO GUERRERO GÓMEZ**, con domicilio en Calle General Manuel González Número 56, entre Calles Segunda y Cuarta, de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, para que se le expida Nombramiento de Notario Público para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 14 de marzo de 1995, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 965 (novecientos sesenta y cinco), a fojas 31 (treinta y uno) vuelta, de fecha 7 de abril del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de haberse expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la Materia, en esta misma fecha, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Número 64 de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1º, 3º y 6º de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**P R I M E R O** : - Se expide al Ciudadano Licenciado **CARLOS CIPRIANO GUERRERO GÓMEZ, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 64**, para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**S E G U N D O** : - Notifíquese el presente acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **CARLOS CIPRIANO GUERRERO GÓMEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

**A S I** lo acordó y firma el Ciudadano **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado y 10º de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política Local; 1 ° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**CARLOS CIPRIANO GUERRERO GÓMEZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚM. 64**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1.142- QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 115 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. CD. VICTORIA, TAM., 7 DE DICIEMBRE DE 2001.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.



**LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O No. 37**

**ARTICULO PRIMERO.-** En virtud de haber quedado sin materia, se dan de baja del registro correspondiente, los asuntos siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, por adición, diversas disposiciones de la Constitución Política local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, promovida por JUAN ANTONIO GUAJARDO Anzaldúa, Diputado integrante de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, recepcionada el 10 de septiembre de 1997.

2.- Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos 58 Fracciones XXI, XXXVII y L, 91 Fracción X, 108 y 125 de la Constitución Política local y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, promovida por la fracción legislativa del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, recepcionada el 15 de abril de 1998.

3.- Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos 132 Fracción XII de la Constitución Política local y 49 Fracción V y 77 del Código Municipal para el Estado, promovida por la fracción legislativa del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, recepcionada el 15 de abril de 1998.

4.- Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma, por adición, la Constitución Política del Estado, promovida por la fracción legislativa del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, recepcionada el 9 de septiembre de 1998.

5.- Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo a la Fracción XXVI del Artículo 58 de la Constitución Política local, promovida por la fracción legislativa del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, recepcionada el 6 de octubre de 1999.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se dejan a salvo los derechos y las acciones legislativas de los promoventes para que, en su caso, promuevan las Iniciativas de Decreto correspondientes.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de Noviembre del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO.- Rúbrica.**

---

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 3°, 4°, fracción II, 8°, 9° y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27, la procedencia de la expropiación de predios de propiedad particular factibles de aplicarse a un fin público; tal principio constitucional es regulado por leyes estatales, determinándose en las mismas los casos y términos en que deben de realizarse las expropiaciones.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, según lo establecido en la fracción XXXIX de su artículo 91, faculta al Ejecutivo Estatal a acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley; así mismo que la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, determina que la expropiación debe llevarse a cabo por causa de utilidad pública, y establece en la fracción II de su artículo 4°, como causa de utilidad pública, la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, bulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito."

**TERCERO.-** Que dentro de las demandas más sentidas destaca la construcción de nuevas vialidades para lo cual se proyectó la construcción de la ampliación y alineamiento del circuito interior norte, en el tramo comprendido entre la Av. Hidalgo y Prolongación Faja de Oro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, misma que por sus características, permitirá un mayor desarrollo en ese sector de la ciudad, confirmándose en forma evidente el interés social y la utilidad pública que la motivaron. Por lo anterior, se requiere de una nueva imagen urbana, comercial, turística y cultural de la subregión, en la que se disponga de circuitos viales más amplios y con la infraestructura necesaria que permitan una comunicación más rápida, agilizando el tránsito de otros sectores con el centro de la ciudad, provocando una infraestructura vial más ordenada, para lograr con estas alternativas un crecimiento más armónico de la ciudad.

**CUARTO.-** Que el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado número 81, de fecha 8 de octubre de 1994, el Plan Director Urbano del Municipio de Tampico, Tamaulipas y las declaratorias de usos, destinos y reservas correspondientes, plan que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Número 39835, Legajo 797, de fecha 9 de noviembre de 1994.

Por otra parte el R. Ayuntamiento de Tampico, en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 15, celebrada el día 30 de octubre de 2001, aprobó por unanimidad de votos, la construcción de la Ampliación y Alineamiento del Circuito Interior Norte, en el tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y Prolongación Faja de Oro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que mediante estudios realizados en primera instancia por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, y posteriormente por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, mismos que fueron apoyados en técnicas de planeación y vialidad primaria, así como en lo establecido por el Plan Director Urbano, y que se derivan de la demanda de la población de ese Municipio, para el cambio de una nueva imagen urbana, comercial, turística y cultural de la región, se proyectó **la Ampliación y Alineamiento del Circuito Interior Norte**, en el tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y Prolongación Faja de Oro, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, ante la necesidad de hacer más dinámico el mencionado sistema vial, como respuesta a las demandas de origen y destino que requieren vialidades que tengan comunicación más ágil, desfogando el flujo vehicular.

**SEXTO.-** Que de la investigación realizada por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas y por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, para precisar a quien pertenece la superficie necesaria para la Ampliación y Alineamiento del Circuito Interior Norte, en el tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y Prolongación Faja de Oro, se determinó que la misma comprende dos predios, el primero propiedad del C. JOAQUÍN ALBERTO JUÁREZ ALARCÓN y el segundo propiedad del C. SALVADOR MARTÍNEZ NAVARRO, en virtud de existir a su favor los correspondientes títulos de propiedad, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo los siguientes datos de registro:

**Predio 1**, propiedad del C. JOAQUÍN ALBERTO JUÁREZ ALARCÓN.- Sección I, Número 93661, Legajo 1874, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 8 de diciembre de 1998, que ampara una superficie de 855.01 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros lineales, con Calle Los Mangos; al Sur, en 30.00 metros lineales, con lotes 2, 3, 4 y 5; al Oriente, en 28.50 metros lineales, con lote 4; y al Poniente en 28.50 metros lineales, con fracción del mismo terreno. La propiedad en cuestión se encuentra controlada con la siguiente clave catastral: 36-01-16-071-037-7.

**Predio 2**, propiedad del C. SALVADOR MARTÍNEZ NAVARRO.- Sección I, Número 71712, Legajo 1435, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 29 de diciembre de 1998, que ampara una superficie de 391.87 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en vértice; al Sur, en 27.50 metros lineales, con lotes 2, 3, 4, y 5; al Oriente, en 28.50 metros lineales, con fracción restante del mismo predio; y al Poniente, en 39.60 metros lineales con Calle de los Fresnos. La propiedad en cuestión se encuentra controlada con la siguiente clave catastral: 36-01-16-071-040.

**SÉPTIMO.-** Que como resultado de la investigación en campo realizada por las áreas técnicas del Republicano Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, se realizó el correspondiente levantamiento topográfico de la superficie necesaria para **la Ampliación y el Alineamiento del Circuito Interior Norte**, en el tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y Prolongación Faja de Oro, de la ciudad de

Tampico, Tamaulipas, determinándose que para el cumplimiento de la causa de utilidad pública, se requiere la expropiación de una superficie de 204.00 M2 (DOSCIENTOS CUATRO 00/100 METROS CUADRADOS) del predio identificado en el presente acuerdo como número 1, propiedad del **C. Joaquín Alberto Juárez Alarcón**, y la expropiación de una superficie de 22.30 m2 (VEINTIDÓS 30/100 METROS CUADRADOS) del predio identificado en este acuerdo como número 2, propiedad del **C. Salvador Martínez Navarro**.

**OCTAVO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, determinó la existencia, dentro del expediente de expropiación que nos ocupa, de la causal de utilidad pública establecida por la fracción II del artículo 4° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil uno, emitió el correspondiente dictamen técnico en el que se establece como causa de utilidad pública **la Ampliación y el Alineamiento del Circuito interior Norte** en el tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y Prolongación Faja de Oro, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, debiéndose expropiar para tal efecto, las superficies descritas en el considerando séptimo, de conformidad a lo establecido en el Plan Director del Centro de Población de Tampico, Tamaulipas y a las Declaratorias de Usos y Destinos y Reservas, documentos éstos mencionados en el considerando tercero del presente Acuerdo.

Por lo anterior y toda vez que se ha cumplido con los trámites y que se han satisfecho los requisitos de ley, resulta procedente emitir el Acuerdo mediante el cual se dicte, la declaratoria de expropiación correspondiente.

Estimando justificado lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se encuentra plenamente justificada, de acuerdo con lo establecido en la fracción II, del artículo 4° de Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio, la causal de utilidad pública, de orden público e interés social, consistente en **la Ampliación y el Alineamiento del Circuito Interior Norte** en el tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y Prolongación Faja de Oro, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas; de acuerdo con lo indicado en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se declara de interés y utilidad pública **la Ampliación y el Alineamiento del Circuito Interior Norte** en el tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y Prolongación Faja de Oro, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas,.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a los resolutivos que anteceden, se expropia, por la causa de utilidad pública e interés social, consistente en **la Ampliación y el Alineamiento del Circuito Interior Norte en el tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y Prolongación Faja de Oro**, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, una superficie de 226.30 m2 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, CON TREINTA CENTÍMETROS), la cual se divide en dos predios, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

**Inmueble No. 1**, propiedad del C. Joaquín Alberto Juárez Alarcón, con superficie de afectación 204.00 M2, mismo que se identifica para mayor precisión bajo las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte, en 30.00 metros lineales con Avenida Valles, (antes avenida Los Mangos); al Sur, en 30.00 metros lineales, con fracción del mismo lote; al Este en 6.80 metros lineales con Avenida Valles, (antes avenida Los Mangos); al Oeste en 6.80 metros lineales con propiedad de Salvador Martínez Navarro.

**Inmueble No. 2**, propiedad del C. Salvador Martínez Navarro, con superficie de afectación de 22.30 M2, mismo que se identifica para mayor precisión bajo las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte en vértice; al Sur en 6.56 metros lineales con fracción del mismo lote; al Este en 6.80 metros lineales con propiedad de Joaquín Alberto Juárez Alarcón y al Oeste en 9.45 metros lineales con Calle de los Fresnos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El pago de las indemnizaciones correspondientes se cubrirá al propietario o quien o quienes sus derechos represente, en forma proporcional al valor catastral total del predio, con cargo al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en los términos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Para los efectos de pagos indemnizatorios y de acuerdo a las constancias obtenidas, se señala el valor catastral de los predios en las siguientes cantidades: **\$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, por metro cuadrado para el predio N° 1; y **\$ 325.12 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.)**, por metro cuadrado para el predio N° 2.

Como consecuencia de lo anterior y resultante de la multiplicación del valor catastral asignado por la superficie de afectación, corresponderá por concepto de pago indemnizatorio las siguientes cantidades: **\$91,800.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para el predio N° 1; y **\$7,250.17 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 17/100 M.N.)** para el predio N° 2.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Gobierno del Estado procederá de inmediato a la ocupación de los predios, que mediante el presente Acuerdo se afectan, debiendo levantar el Acta Administrativa correspondiente, entregándolos oportunamente al Gobierno Municipal de Tampico, Tamaulipas, quien lo destinará para el alineamiento del Circuito Interior Norte, en el tramo comprendido entre la Avenida Hidalgo y Prolongación Faja de Oro, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEXTO:** La expropiación objeto del presente Acuerdo, incluye todas las porciones, demasías o fracciones de terreno que se describen, envueltos en las poligonales que se señalan, inscritas o no en el Registro Público de la Propiedad o en los archivos catastrales, así como las construcciones o instalaciones que se encuentren en los propios terrenos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese personalmente a quienes resulten afectados por el presente Acuerdo o a sus legítimos representantes, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, y a los C.C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Director de Catastro Municipal, para que procedan a efectuar la cancelación de las inscripciones y bajas correspondientes.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Tomás Yarrington Ruvalcaba, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quien actúa asistido del Ciudadano Homero Díaz Rodríguez, Secretario General de Gobierno, quien conforme a lo establecido por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, refrenda y da fe a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO JIMENEZ, TAM.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL EN EL AÑO 2002**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	928,450.00	9.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	676,200.00	13.00
33000	SERVICIOS GENERALES	830,000.00	7.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	920,000.00	9.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	100,000.00	1.00
36000	OBRAS PUBLICAS	3,100,000.00	33.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,500,000.00	25.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	100,000.00	1.00
39000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	2.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>9,354,650.00</b>	<b>100</b>

SANTANDER JIMENEZ, TAM., 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- MA. DEL ROSARIO ELIZONDO SALINAS.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- JOSE MA. DE LA GARZA C.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. EDGAR L. YEPEZ DELGADO.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIBORIO GOMEZ MEDINA.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002 DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAM.**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUELDO MENSUAL</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>928,450.00</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS			
	UN PRESIDENTE MUNICIPAL	6,350.00	76,200.00	
	SEIS REGIDORES 2,050.00 CADA UNO	12,300.00	147,600.00	
	UN SINDICO	3,800.00	45,600.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA			
	UN SECRETARIO	4,450.00	53,400.00	
	UN TESORERO	4,450.00	53,400.00	
	UN DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	4,450.00	53,400.00	
	UN DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	2,750.00	33,000.00	
	UN DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	4,450.00	53,400.00	

31104	UN DIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO MUNICIPAL	1,650.00	19,800.00	
31204	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		60,000.00	
31205	GASTOS DE REPRESENTACION		87,490.00	
31209	VIATICOS		135,000.00	
31211	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS		20,160.00	
	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA		90,000.00	
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>			<b>676,200.00</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA		95,000.00	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION		10,000.00	
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN		24,000.00	
32104	MATERIAL DIDACTICO		2,000.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION		10,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO		40,000.00	
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TENENCIAS		12,000.00	
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO		6,000.00	
32203	MATERIAL ELECTRICO		10,000.00	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES		40,000.00	
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL		20,000.00	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE		7,500.00	
32207	LLANTAS Y CAMARAS		40,000.00	
32301	GASOLINA		207,700.00	
32302	DIESEL		25,000.00	
32303	GAS L.P.		25,000.00	
32304	ACEITES Y ADITIVOS		17,000.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA		75,000.00	
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS		10,000.00	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>830,000.00</b>
33104	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS		15,000.00	
33106	REP. Y MATTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION		5,000.00	
33111	REPARACION Y MATTO. DE EQUIPO DIVERSO		50,000.00	
33112	REPARACION Y MATTO. DE EQUIPO DE OFICINA		10,000.00	
33113	REF. Y MATTO. DE EQUIPO DE TRANSP. Y VEHICULOS		60,000.00	
33115	REPARACION Y MATTO. DE EDIFICIOS		38,500.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA		70,000.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL		50,000.00	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL		130,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS		50,000.00	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL		200,000.00	
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES		5,000.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD		65,000.00	
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS		36,500.00	
33303	PAGO DE IMPUESTOS AL ESTADO Y/O FEDERACION		25,000.00	
33305	PLACAS Y TENENCIAS		20,000.00	
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			<b>920,000.00</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION		70,000.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS		15,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES		35,000.00	
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.		210,000.00	
34106	BECAS		18,000.00	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS		30,000.00	
34108	CRUZ ROJA		30,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS		55,000.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS		25,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS		150,000.00	
34203	DONATIVOS A INST. CULTURALES Y SOCIALES		10,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO		20,000.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS		72,000.00	
34402	MEDICAMENTOS		80,000.00	
34404	LAB. QUIMICOS Y RADIOLOGICOS		20,000.00	
34406	ESTIMULOS A PERSONAL		80,000.00	
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>			<b>100,000.00</b>
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		20,000.00	
35115	OTROS BIENES		80,000.00	
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>			<b>3,100,000.00</b>
36202	POR ADMINISTRACION		500,000.00	

36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2,600,000.00	
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>2,500,000.00</b>
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	180,000.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	240,000.00	
37105	PANTEONES	50,000.00	
37106	RASTRO	35,000.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	95,000.00	
37108	SEGURIDAD PUBLICA	580,000.00	
37110	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,300,000.00	
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>		<b>100,000.00</b>
38101	EROGACIONES POR ACCION FENOMENOS NATURALES	100,000.00	
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>		<b>200,000.00</b>
39101	POR PRESTAMOS A BANOBRAS	150,000.00	
39104	POR ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES	50,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>9,354,650.00</b>	<b>9,354,650.00</b>

SANTANDER JIMENEZ, TAM., 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- MA. DEL ROSARIO ELIZONDO SALINAS.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- JOSE MA. DE LA GARZA C.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. EDGAR L. YEPEZ DELGADO.- Rúbrica.- LA COMOSION DE HACIENDA.- LIBORIO GOMEZ MEDINA.- Rúbrica.**

#### R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA DEL 19 DE NOVIEMBRE SEGÚN CONSTA EN EL ACTA No. VIII DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO DE CIUDAD MIER, TAM., Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 49 FRACCION XIV, DEL MISMO CODIGO, SE APROBO CON BASE A LOS PROBABLES INGRESOS A RECIBIRSE POR \$ 9,297,000.00 EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** A EJERCER PARA EL PRESENTE AÑO 2002 HABIENDO QUEDANDO COMO SIGUE:

		<b>MILES DE PESOS</b>	<b>%</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	1410	15.17
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1046	11.25
33000	SERVICIOS GENERALES	843	9.07
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	177	1.09
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	468	5.03
36000	OBRAS PUBLICAS	1940	20.87
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3278	35.26
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	6	.06
39000	DEUDA PUBLICA	129	1.39
	<b>TOTALES</b>	<b>9297</b>	<b>100</b>

POR LO ANTERIOR Y PARA SU VALIDEZ LEGAL, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- BIOL. JESÚS H. HINOJOSA VIVANCO.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. MA. DE JESÚS PLATA RDZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. BALDEMAR TREVIÑO GOMEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROFR. ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2002**

<b>PARTIDA</b>		<b>MILES</b>	<b>%</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1410</b>	<b>15.17</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	303	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	705	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	61	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	120	
31205	VIATICOS	120	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	26	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	75	
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1046</b>	<b>11.25</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	79	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	12	
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	16	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	12	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	24	
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	26	
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	12	
32203	MATERIAL ELECTRICO	10	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	178	
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS MOTORES DIESEL	136	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	129	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	40	
32211	DIVERSOS	18	
32301	GASOLINA	204	
32302	DIESEL	8	
32303	GAS L.P.	7	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	83	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	52	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>843</b>	<b>9.07</b>
33104	REP. Y MATTO. DE EQ. DE COMPUTO	24	
33111	REPARACION Y MATTO. DE EQUIPO DIVERSO	10	
33112	REPARACION Y MATTO. DE EQUIPO DE OFICINA	12	
33113	REF. Y MATTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	243	
33118	ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE	12	
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	12	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	228	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	5	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO	90	
33126	DIVERSOS	16	
33200	FERIAS Y EXPOSICIONES	56	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	10	
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	13	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	73	
33303	PAGO DE IMPUESTOS AL ESTADO Y/O FEDERACION	13	
33307	GASTOS FINANCIEROS	26	
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>177</b>	<b>1.9</b>
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	56	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	56	
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	30	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	3	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	7	

34204	FOMENTO DEPORTIVO	10	
34401	HONORARIOS MEDICOS	7	
34402	MEDICAMENTOS	3	
34403	HOSPITALIZACION	3	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	2	
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>468</b>	<b>5.03</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	36	
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	180	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10	
35115	OTROS BIENES	10	
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DIVERSO	120	
35505	EQUIPO DIVERSO	112	
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>1940</b>	<b>20.87</b>
36202	POR ADMINISTRACION	1200	
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	740	
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>3278</b>	<b>35.26</b>
37102	ALUMBRADO PUBLICO	1015	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	454	
37105	PANTEON	197	
37106	RASTRO	119	
37107	PARQUES Y JARDINES	300	
37108	SEGURURIDAD PUBLICA	913	
37109	OTROS SERVICIOS	98	
37110	FONDO DE APORTACION P/FORTALECIMIENTO MPAL.	182	
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>6</b>	<b>0.06</b>
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE		
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>129</b>	<b>1.39</b>
39101	AMORTIZACION POR PRESTAMOS DE BANOBRAS	53	
39108	GASTOS FINANCIEROS	76	
	<b>TOTAL</b>	<b>9297</b>	<b>100</b>



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 13 de Diciembre del 2001.

NUMERO 150

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1179/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARGARITA ROBLES GARCIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 08 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3498.-Dic. 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de Noviembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1164/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA LEDESMA FUENTES DE CARREON.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presente deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3499.-Dic. 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, dio por radicado el Expediente Número 804/2001, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de la señora ROSAURA VELA VELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 agosto del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3500.-Dic. 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1184/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARCIA AGUIAR.

Y por el presente se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de octubre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3501.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1211/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO DE LEON LEAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3502.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 844/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LOPEZ SERNA E HILDA AGUIRRE CAVAZOS DE LOPEZ, denunciado por DIANA RODRIGUEZ AGUIRRE DE PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de septiembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3503.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1206/2001,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AARON CRUZ LOPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de octubre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3504.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS TORRES TORRES, bajo Número de Expediente 696/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días contados de la última fecha de la publicación del Edicto.-Se expide el presente Edicto para su publicación a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

3505.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 1076/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN NEPOMUSENO GUERRA CARDENAS denunciado por JUAN NEPOMUSENO, JOSE ANGEL, MARCO ANTONIO de apellidos GUERRA SANCHEZ, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a veintidós de octubre del dos mil uno.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-  
Rúbrica.

3506.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 1218/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MIGUEL CUEVAS LEON y Testamentario a bienes de CONSUELO JIMENEZ CUEVAS VIUDA DE CUEVAS, denunciado por ANITA JOSEFINA CUEVAS JIMENEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3507.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1122/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE MARIA ROGELIO GUTIERREZ PEÑA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3508.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1198/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA ZAVALA DIAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3509.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS SERGIO SALAZAR VELA, quien falleció el día 05 de julio de 2001 en Tampico, Tamaulipas, y denunciando la presente Sucesión Testamentaria los C.C. ELVIA CLARA DISCOSTANZO VIUDA DE SALAZAR.

Expediente registrado bajo el Número 607/2001.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicara por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.-Es dado en el despacho de este Juzgado a los 04 días del mes de septiembre del 2001 dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3510.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 442/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GARCIA RODRIGUEZ, denunciado por FRANCISCA VILLANUEVA ZUÑIGA, la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3511.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JOSE DE JESUS VILLASEÑOR GABER, y bajo el Expediente Número 849/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS (2) VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

3512.-Dic. 4 y 13.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil uno, el Expediente Número 726/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LOURDES SOLIS FLORES, denunciado por el C. ROBERTO SOLIS FLORES, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3554.-Dic. 5 y 13.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. EPIFANIA MACIAS

PRESENTE.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 617/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por la C. FELIPA GALVAN BARRERA en contra de usted, y a quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración de ese H. Tribunal

en el sentido de que han operado el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley en el Código Civil vigente en nuestro Estado, para que la suscrita adquiera por Prescripción Positiva el inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número (T-II-IV-I-N-1-4) con superficie de 469.20 M2 ubicado en la manzana delimitada por las calles de Xicoténcatl: AL NORTE, Matamoros AL SUR, Aquiles Serdán AL ORIENTE y Avenida Miramar AL PONIENTE, con las siguientes medidas y colindancias: 38.50 treinta y ocho metros cincuenta centésimos AL NORTE con propiedad de los FF.CC. Nacionales de México 37.65 treinta y siete metros sesenta y cinco centésimos AL SUR con propiedad también de los FF.CC. Nacionales de México, 12.30 doce metros treinta centésimos AL ORIENTE y a la calle Aquiles Serdán a donde da frente y 12.40 doce metros cuarenta centésimos AL PONIENTE y a la Avenida Miramar a donde también da frente. B).-La declaratoria de que la suscrita, soy la legítima propietaria del inmueble descrito en la cláusula anterior. C).- En consecuencia de lo anterior la cancelación de la escritura inscrita en el Registro Público de la propiedad en el Estado del inmueble en cuestión. D).- Una vez hecha la cancelación anterior y previa protocolización de las principales constancias del Juicio se proceda a la inscripción de mi título en la dependencia que hoy tengo a demandar. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente controvertido.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la C. EPIFANIA MACIAS que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.-Es dado Tampico, Tamaulipas a los doce días del mes de septiembre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3595.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. ANGELITO REYES SOLIS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por AEDI ALPIREZ AROSTEGUI, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2001.-Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3596.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ROLANDO CEDILLO MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 759/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. MARIA MAGDALENA AYALA DURAN y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La patria potestad de su menor hija MARIA DE LOS ÁNGELES CEDILLO AYALA. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3597.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. J. MARGARITO MEDRANO LOERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 889/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. MARIA ISABEL ZAMORANO VARGAS y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La patria potestad de su menor hijo COSE MANUEL ZAMORANO ZAMORANO. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3598.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas. Por auto de fecha 25 veinticinco de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, radicó Juicio Ordinario Civil sobre declaración de propiedad bajo el Expediente Número 507/99, promovido por el C. ALBERTO HERRERA MORALES, representante legal de la persona moral denominada "LA YOLANDA, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los señores C. FORTUNATA C. DE RAMIREZ, JOSE RAMIREZ y del director del registro público de la propiedad del Estado. Y que en virtud de ignorarse el domicilio y paradero de los señores FORTUNATA C. DE RAMIREZ Y JOSE RAMIREZ, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad y fijarse además en los estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias de la demanda, previniéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley de que si no lo hacen, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por los estrados de este Juzgado. Y para su publicación en los términos ordenados, se expide el presente Edicto a los once días de mes de julio del año 2000-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3599.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. JUAN GUTIERREZ BETANCOURT.

PRESENTE.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 911/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARISELA RESENDIZ CÁRDENAS en contra del C. JUAN GUTIERREZ BETANCOURT, por auto de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2001 dos mil uno, ordenó se le emplazará al demandado por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un

diario de los de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si por cualquier medio tuviere conocimiento el Juez del domicilio de esa persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandara a practicar en el domicilio ya conocido.

Es dado en Tampico, Tamaulipas a los 13 trece días del mes de noviembre del año dos mil uno. (2001).

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.-Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.-LIC. JOSE REFUGIO PRIETO DOMÍNGUEZ.-Rúbricas.

3600.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. ARMANDO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA LILIA HERNÁNDEZ SERNA en contra de ARMANDO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, y emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. Para lo anterior es dado el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3601.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. DAVID CASTILLO CERDA.

PRESENTE.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 198/2001, relativo al Juicio Ordinario

Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ESTHER LOURDES FLORES RIOS en contra del C. DAVID CASTILLO CERDA, por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2001 dos mil uno, ordenó se le emplazará al demandado por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Tampico, Tamaulipas a los 31 treinta y un días del mes de octubre del año dos mil uno. (2001).

El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3602.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. SIGIFREDO MONTOYA PARRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Expediente Número 759/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA TERESA DE JESUS CASTILLO ZUÑIGA en contra de SIGIFREDO MONTOYA PARRA, en contra de Usted, se dictó un auto que literalmente dice:

En H. Matamoros, Tamaulipas a veintitrés de octubre del año dos mil uno.- Por presentada la C. MARIA TERESA DE JESUS CASTILLO ZUÑIGA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo SIGIFREDO MONTOYA PARRA, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 40, 52, 66, 67 fracción VI, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracciones VII, X, XI, XIV, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle 8 entre Morelos y Guerrero número 92, Altos, de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionista y a la persona que indica.- De otra parte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 259 fracción I, se decreta como Medida Provisional que se abstenga el demandado de molestar a la promovente durante la tramitación del presente Juicio.



NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de octubre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3603.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. RAUL ANTONIO ESPINOZA ROJAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del actual (2001), ordenó la radicación del Expediente Número 622/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALES DE LA FUENTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une.

La disolución de la sociedad conyugal.

La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre de 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3604.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Padilla, Tam., a 26 de noviembre del 2001.

C. FIDEL CANTU GONZÁLEZ

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 109/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. IGNACIA MALDONADO PEREZ en contra de usted, en el que

le reclama; a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une, en base a la causa prevista por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado, que establece, son causas de Divorcio: Fracción XVIII "la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos". b).- Como consecuencia, la disolución de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio. c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y, sus anexos están a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 26 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.-Rúbrica.

3605.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. VERONICA GUZMAN OLIVARES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 121/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MARIA ALTAGRACIA MARTINEZ VIUDA DE RODRIGUEZ en contra de VERONICA GUZMAN OLIVARES, de quien reclama:

a) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores nietos de nombres ABRAHAM, VIVIAN BRIANNA Y ADRIAN de apellidos RODRIGUEZ GUZMAN.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de agosto de 2001.-Testigos de Asistencia.-Secretaria Relatora, LIC. MARISA I. RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.-Actuaria, LIC. NORMA L. GARCIA GAMEZ.-Rúbrica.

3606.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. GERMAN ARMANDO SALAZAR SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 914/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GLORIA CRUZ RASGADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- Disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre de 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3607.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

CC. FILIBERTO TREVIÑO GARCIA

Y SILVIA IDALIA UTIBE DE TREVIÑO

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidos de octubre de (2001) dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 557/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva o Usucapión promovido por los CC. ROSENDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ E HILDA MARIA GARCIA RAMÍREZ, en contra de los CC. FILIBERTO TREVIÑO GARCIA Y SILVIA IDALIA URIBE DE TREVIÑO de quienes reclama las prestaciones descritas en los incisos a), b), c) y d), de su promoción inicial, por desconocer el domicilio de los demandados CC. FILIBERTO TREVIÑO GARCIA Y SILVIA IDALIA URIBE DE TREVIÑO, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar, además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha e la publicación, para que comparezcan contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente

requisitados y rubricadas por la secretaria del Juzgado.-Se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

3608.-Dic. 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 753/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BLANCO MIRANDA, denunciado por EMMA GARZA BALDIVIEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2001.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3627.-Diciembre 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 102/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIA BOTELLO SALINAS Y RAUL ARRATIA ARRATIA, promovido por FRANCISCO ARRATIA BOTELLO, vecinos que fueros del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 7 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.-Rúbrica.

3628.-Diciembre 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno, dentro del Expediente Número 773/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del C. AURELIO TREVIÑO AGUILAR, promovido por ERMELINDA LEDEZMA DE LA ROSA, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la secretaria del Juzgado, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3629.-Diciembre 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1038/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL CARDENAS CARDENAS, denunciado por LAURA ELENA CARDENAS WONG, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término e quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3630.-Diciembre.-1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo el Número de Expediente 772/2001, la Sucesión Intestamentaria a bienes de SIXTO PONCE REYES, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año (2001) dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

3631.-Diciembre 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 940/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CARLOS GONZALEZ ESCUDERO, por denuncia de los CC. JUANA SANCHEZ NIEVES, HECTOR GONZALEZ SANCHEZ Y KARLA GONZALEZ SANCHEZ, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado a los siete días del mes de noviembre del año (2001) dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERANANDEZ.-Rúbrica.

3632.-Diciembre 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, ordenó la

radicación del Expediente Número 1246/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARTÍN MARTINEZ MARTINEZ denunciado por MARTHA MARTINEZ MARTINEZ.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quines se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2001.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3633.-Diciembre 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PROCOPIO RICARDO ELIZONDO ZAYAS, MARIA ROSA DEL REFUGIO TREVIÑO VDA. DE ELIZANDO, Y CARLOS RICARDO ELIZONDO TREVIÑO, bajo el Expediente Número 926/2001, promovido por PATRICIA EUGENIA DEL PERPETUO SOCORRO GONZALEZ Y MEDRANO Y ROCIO ELIZONDO GONZALEZ, por sus propios derechos, la primera en nombre y representación de las CC. PATRICIA EUGENIA Y GABRIELA DE APELLIDOS AMBAS ELIZONDO GONZALEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintisiete días dl mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

3634.-Diciembre 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 1006/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINO SÁNCHEZ SANCHEZ REYES denunciado por SARA ISAAC CACERES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de 15 días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 26 de noviembre del 2001.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3635.-Diciembre 13.-1v.

SERVICIOS AMBIENTALES DEL NORESTE S.A. DE C.V.  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000.**

ACTIVO		PASIVOS Y CAPITAL	
Caja chica		Proveedores	
Bancos		Acreedores diversos	
Valores de inm. Realización.		Compañías Filiales	
Clientes		PTU por pagar	
Deudores diversos	50,000	Impuestos por pagar	
Estimación ctas. Incob.			
Compañías Filiales		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<u>-</u>
Impuestos por recuperar			
IVA acreditable			
Gastos pagados anticipado		Capital social	50,000
Anticipos a proveedores		Capital social variable	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>50,000</u>	Actualización de capital	
Terreno		Exceso a Insuf. actualizada	
Edificios		Resultado del ejercicio	
Mobiliario y equipo		Resultado Ejercicio anterior	
Equipo de cómputo			
Equipo de transporte		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<u>50,000</u>
Equipo de barrido			
Equipo de servicio			
Maq. y equipo			
Reexpresión de activo fijo			
Equipo de comunicación			
Maq. y equipo de taller			
Mejoras en prop. arrend.			
Reexpresión de dep. acum.			
Depreciación acumulada			
<b>ACTIVO FIJO</b>	<u>-</u>		
Gastos preoperativos			
Gastos de instalación			
Depósito en garantía			
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<u>-</u>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>50,000</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>50,000</u>

Comisario

C.P. ALEJANDRO ARREDONDO MANTECON

Rúbrica.

## SERVICIOS AMBIENTALES DEL NORESTE S.A. DE C.V.

## BALANCE GENERAL

AL 31 DE OCTUBRE DEL 2001.

ACTIVO		PASIVOS Y CAPITAL	
Caja chica		Proveedores	
Bancos		Acreedores diversos	
Valores de inm. Realización.		Compañías Filiales	
Clientes		PTU por pagar	
Deudores diversos	50,000	Impuestos por pagar	
Estimación ctas. Incob.			
Compañías Filiales		PASIVO CIRCULANTE	<u>                    -</u>
Impuestos por recuperar			
IVA acreditable			
Gastos pagados anticipado		Capital social	50,000
Anticipos a proveedores		Capital social variable	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>                    50,000</u>	Actualización de capital	
Terreno		Exceso a Insuf. actualizada	
Edificios		Resultado del ejercicio	
Mobiliario y equipo		Resultado Ejercicio anterior	
Equipo de cómputo			
Equipo de transporte			
Equipo de barrido		CAPITAL CONTABLE	<u>                    50,000</u>
Equipo de servicio			
Maq. y equipo			
Reexpresión de activo fijo			
Equipo de comunicación			
Maq. y equipo de taller			
Mejoras en prop. arrend.			
Reexpresión de dep. acum.			
Depreciación acumulada	<u>                    -</u>		
<b>ACTIVO FIJO</b>	<u>                    -</u>		
Gastos preoperativos			
Gastos de instalación			
Depósito en garantía			
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<u>                    -</u>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>                    50,000</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>                    50,000</u>

Comisario

C.P. ALEJANDRO ARREDONDO MANTECON

Rúbrica.

STAR RED, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

Balance Final de Liquidación al 31 de Octubre del 2001.

ACTIVO		%
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
	Caja General	500.00
		0
TOTAL CAJA GENERAL		0
BANCOS		
	Banamex cta. 4082864 Suc. 300	99,698.75
	International Bank Of Commerce	-35.00
	Cuenta Complementaria Dólares	1,105.71
	Cuenta Puente	0.00
		0
TOTAL BANCOS		-1
CLIENTES		
	Reserva para cuentas incobrables	-24,632,111.00
		168
TOTAL CLIENTES		168
DEUDORES DIVERSOS		
	Enrique González Reyes	-49.15
	Ing. Jesús González Martínez	390,250.00
		-3
TOTAL DEUDORES DIVERSOS		-3
PAGOS ANTICIPADOS		
	Afianzadora Insurgentes, S.A.	2,815.00
	Inmob. México Nuevo, S.A. de C.V.	1,632.00
	Telmex, S.A. de C.V.	835.99
	Eduardo Daniel Martínez	1,201.75
		0
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS		0
IMPUESTOS ANTICIPADOS		
	I.S.R.	1,174,291.00
	Crédito al salario	1,340.61
		-8
TOTAL IMPUESTOS ANTICIPADOS		-8
IVA ACREDITABLE		
	IVA acreditable	7,445,273.99
		-51
TOTAL IVA ACREDITABLE		-51
ANTICIPO A PROVEEDORES		
	Alestra, S. de R.L. de C.V.	680,576.68
		-5
TOTAL ANTICIPO A PROVEEDORES		-5
MOB. Y EQ. DE OFICINA		
	Mob. y Eq. De Oficina	29,813.04
		0
TOTAL MOB. Y EQ. DE OFICINA		0
MEJORAS A INMUEBLES ARREDANDADOS		
	Mejoras a Inmuebles Arrendados	91,383.80
		-1
TOTAL MEJORAS A INMUEBLES ARRE.		-1
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		100
ACTIVO DIFERIDO		
DEPOSITOS EN GARANTIA		
	Deposito en Garantía	34,740.00
		0
TOTAL DEPOSITOS EN GARANTIA		0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		0
TOTAL ACTIVO		-14,676,736.83

	<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>%</b>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
IMPUESTOS POR PAGAR		
	I.M.S.S.	1,505.49
	I.S.R. Retenido	907.00
	I.S.P.T. Retenido	-504.00
	IVA Retenido	907.00
		<u>2,815.49</u>
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		0
ACREEDORES DIVERSOS		0
	Alestra, S. de R.L. de C.V.	30,588,652.29
	Condohomero, A.C.	101.50
		<u>30,588,753.79</u>
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS		-208
REMESA DE DINERO		0
	New Global Telecom Inc.	-15,807,174.51
	Universe Data Communications	0.00
		<u>-15,807,174.51</u>
TOTAL REMESA DE DINERO		108
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		<u>14,784,394.77</u>
TOTAL PASIVO		<u>14,784,394.77</u>
CAPITAL		-101
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL		
	Capital Social Exhibido	50,000.00
		<u>50,000.00</u>
TOTAL CAPITAL SOCIAL		0
UT. DE EJER. ANTERIORES		0
	Ut. de Ejer. Anteriores	270,363.63
		<u>270,363.63</u>
TOTAL UT. DE EJER. ANTERIORES		-2
UTILIDAD DE EJERCICIO		-2
	Utilidad de Ejercicio	-29,781,495.23
		<u>-29,781,495.23</u>
TOTAL UTILIDAD DE EJERCICIO		203
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>-29,461,131.60</u>
TOTAL CAPITAL		<u>-29,461,131.60</u>
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		<u>-14,676,736.83</u>
		100